

CONADI

Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

RESOLUCIÓN EXENTA N° 422

MATERIA: Rectifica Resolución Exenta N° 368 del 03 de junio de 2021 que Aprobó Bases y convoco al Concurso Público "**Planes de Negocios Indígenas Urbanos, Año 2021**", del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural, del Fondo de Desarrollo Indígena; y Convoca a participar del mismo.

Santiago, 22 de junio de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto por el artículo 1, 23, 42, 44 y 48 de la Ley N° 19.253; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 del 16 de Diciembre del 2020 que aprobó el presupuesto para el año 2021; El Decreto Supremo N° 396 de 24 de noviembre de 1993 de MIDEPLAN que aprueba el reglamento para la Operación del Fondo de Desarrollo de CONADI; La Resolución Exenta N° 065 del 01 de marzo del año 1996 que delega facultades y atribuciones a Jefes de Oficinas de Asuntos Indígenas; La Resolución Exenta N° 1744 de 04 de octubre del año 2011 que delega facultades y atribuciones que indica, en el Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, El Decreto Supremo N° 15 de fecha 26 de junio de 2019; La Resolución N° 101 de fecha 27 de febrero de 2014 del Director Nacional CONADI que nombra titular del cargo de planta; La Resolución Exenta N° 783 del 14 de Mayo de 2014, del Director Nacional de CONADI, que Aprueba el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para la Población Indígena Urbana y Rural del Fondo de Desarrollo; La Resolución Exenta N° 527 del 13 de mayo de 2020 que modifica la Resolución Exenta N° 783 del 14 de mayo de 2014; la Resolución Exenta N° 012 del 14 de enero de 2021 del Director Nacional de CONADI que Aprueba distribución presupuestaria, año 2021; La Resolución Exenta N° 1020 del 31 de mayo de 2021 del Director Nacional de CONADI que Aprueba modificación presupuestaria, año 2021; La Resolución Exenta N° 415 de fecha 09 de abril 2020 del Director Nacional que autoriza y dispone modificaciones por emergencia sanitaria; y la Resolución N° 7 del 29 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 23 de la Ley N° 19.253, Título III "Del Desarrollo Indígena", establece la creación de un Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas, el que será administrado por la Corporación. A través de él se podrán desarrollar planes especiales de crédito, sistemas de capitalización y otorgamiento de subsidios en beneficio de las Comunidades Indígenas e Indígenas individuales.
2. Que, para el presente año se encuentra aprobada la ejecución del Concurso Público denominado "**Planes de Negocios Indígenas Urbanos, Año 2021**" del Programa Fomento a la Economía Indígena, del Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI, por un monto de ciento cuarenta y cuatro millones de pesos (\$144.000.000.-), según da cuenta la Ficha de Productos N°1046720, aprobada el 11 de mayo de 2021, por el Jefe del Departamento de Desarrollo de la CONADI.
3. Que con el monto antes señalado podrán ser financiados al menos 50 proyectos, los cuales se dividirán en dos categorías.

JLH/AMRM/LQC/VRP/LJV/ljv

Oficina de Asuntos Indígena de Santiago.

Av. Salvador N° 379-389, Providencia, Santiago

Fono: 223393800

www.conadi.gob.cl

Gobierno de Chile

4. Que mediante Resolución Exenta N°368 del 03 de junio de 2021 se aprobaron las bases y se convocó al concurso Publico Planes de Negocios indígenas Urbanos Año 2021 con fecha de inicio de postulación desde el 07 de junio de 2021 al 16 de julio de 2021.

5. Que el día 16 de julio de 2021 corresponde a un día feriado, lo que podría presentar algunos inconvenientes para quienes presenten sus postulaciones físicas mediante postulación por servicio de correspondencia.

6. Que por un error involuntario de transcripción en el **punto II letra b del Anexo 2** formulario de presentación de Plan de Negocio categoría Microempresa, se estableció señalar las ventas promedio sin IVA del periodo comprendido entre 01 de Enero de 2021 y 31 de Diciembre de 2021, cuando la información requerida es la correspondiente al año 2020.

7. Que es necesario rectificar la Resolución Exenta N° 368 del 03 de junio de 2021 para subsanar lo indicado en los considerandos 5° y 6°.

RESUELVO:

1° RECTIFIQUESE la fecha de cierre de postulación del concurso Planes de Negocios Indígenas Urbanos, estableciendo como nueva fecha de cierre de postulaciones el día lunes 19 de julio de 2021, manteniendo los mismos horarios y modalidades de postulación.

2° RECTIFIQUESE el Punto II letra b del formulario de postulación categoría 2 Microempresa **donde dice:**

b) Señale las ventas promedio sin IVA del periodo comprendido entre 01 de Enero de 2021 y 31 de Diciembre de 2021. Esta información será corroborada en terreno.

Debe decir

b) Señale las ventas promedio sin IVA del periodo comprendido entre 01 de Enero de 2020 y 31 de Diciembre de 2020. Esta información será corroborada en terreno.

2° DEJESE establecido que en el caso que la postulación al concurso se haya realizado antes de la dictación de la presente resolución, y analizado el formulario de postulación, se faculta al Comité de Evaluación y Selección para solicitar aclaración al postulante, solo del Punto II letra b) de postulación categoría 2 Microempresa, antes indicado.

3° DEJESE establecido que lo no modificado por este acto resolutorio, queda planamente vigente lo establecido por la Resolución Exenta N° 396 del 03 de junio de 2021.

4° PUBLIQUESE esta Resolución y el Anexo N°2 actualizado en los medios utilizados para la publicación del Concurso Publico Planes de Negocios Indígenas Urbanos Año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAVIER LOPEZ HUENTEMIL
JEFE OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS DE SANTIAGO
CONADI

Distribución:

- Oficina de Partes
- Carpeta Administrativa

JLH/AMRM/LQC/VRP/LJV/ljv

Oficina de Asuntos Indígena de Santiago.

Av. Salvador N° 379-389, Providencia, Santiago

Fono: 223393800

www.conadi.gob.cl

Gobierno de Chile